



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019.**

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.  
D<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez.  
D. Juan Manuel Marchal Rosales.  
D. Miguel Sánchez Cañete Abril.  
D<sup>a</sup> Inmaculada Fátima Mudarra Romero.  
D. Jesús Aguilar López.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Linares González.  
D<sup>a</sup> Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.  
D<sup>a</sup> Ariadna Cobo Barea.

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.  
D<sup>a</sup> Paloma Moyano García

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.  
D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.  
D. Cristóbal Cano Martín.  
D<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa.  
D. José Antonio Conde Fuentes.  
D<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López.  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
D<sup>a</sup> Alicia Sidonia Moya Barranco.  
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.  
D<sup>a</sup> Librada Ramírez Ríos.

INTERVENTOR ACCTAL:

D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y tres minutos del día **DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE**, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA</a>	Página	1/22





los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor Acctal y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

**ORDEN DEL DÍA:**

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=>

No formulándose observación alguna y sometido el asunto a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintiún miembros asistentes de la Corporación (PP, Cs y PSOE), el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de septiembre de 2019.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR LA FUNDACION SAVIA PARA LA CREACION DE LA INSTITUCION DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS". (Expte. N° 19/1980).**

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, el Dictamen favorable formulado por Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, que dice:

"Vista la propuesta presentada por D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2019.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Moción presentada por la Fundación Savia para la creación de la Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019, que dice:

"ACUERDO:

*PRIMERO.- Proponer a la Naciones Unidas, como organismo representante de los Pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	2/22





*SEGUNDO.* - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la Soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

*TERCERO.* - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

*CUARTO.* - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones futuras".

*QUINTA.* - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=II>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintinueve concejales y concejalas presentes, (PP, Cs, y PSOE), la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Proponer a la Naciones Unidas, como organismo representante de los Pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

**SEGUNDO.**- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la Soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

**TERCERO.**- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

**CUARTO.**- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones futuras".

**QUINTO.**- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

**ANEXO**

**MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Página	3/22





D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	4/22





Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

### III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA REDUCCION DE JORNALES EN LA

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	5/22





## CAMPAÑA 2019/20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA. (Expte. 19/1979).

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, el Dictamen favorable formulado por Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, que dice:

“Vista la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la reducción de jornales en la campaña 2019//20 para al acceso al Subsidio y Renta Agraria, para su debate y aprobación, si procede en por el Ayuntamiento Pleno.

Considerando la exposición de motivos de la mencionada la Moción.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.
2. Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.
3. Instar a la Diputación Provincial la puesta en marcha, con financiación propia, de un Plan de Empleo Extraordinario para paliar la falta de trabajo en el mundo rural dentro de nuestra provincia.
4. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.”

### Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=III>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen, con la modificación propuesta por el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Miguel Sánchez Cañete Abril, consistente en la supresión del punto 3º de los acuerdos propuestos, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, (PP, Cs, y PSOE), la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXXKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXXKXNJDXYV6A2EGA	Página	6/22







2. Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

ANEXO

**MOCIÓN**

**PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019/20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA**

*La agricultura representa en nuestro municipio y provincia uno de los principales motores de creación de empleo y de desarrollo. Dentro de este sector, el olivar es la principal fuente de generación de jornales y por lo tanto la cosecha de cada año marca el devenir económico, social y laboral de miles de alcalaínos.*

*Cuando nos encontramos ya a las puertas de una nueva cosecha y con los datos de aforo casi a punto de conocerse, ya se comienza a vislumbrar cuales van a ser las consecuencias de la escasez de lluvias.*

*No se pueden esconder los malos datos que se prevén para esta campaña 2019/20 con una reducción de producción en una horquilla entre el 50 y 70% menos de cosecha respecto a la anterior. Estos son los datos que están dando a conocer organizaciones agrarias y cooperativas en las distintas comarcas de nuestra provincia, lo que sin duda convierte esta campaña como baja. Máxime era algunas zonas, ya de por sí, con escasa cosecha han visto como las consecuencias de las últimas tormentas han provocado casi una pérdida total. En la actualidad estamos a la espera de conocer de forma oficial los datos de aforo que proporciona la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, pero vendrá a confirmar que efectivamente la próxima campaña no va a generar los jornales que nuestros trabajadores y trabajadoras del campo necesitan para garantizar sus rentas.*

*A esta situación se une la conocida crisis de precios que el aceite de oliva está sufriendo con especial incidencia durante este año, lo que hace que en la actualidad no se estén dando los precios que garanticen la rentabilidad del olivar. Estas circunstancias van a provocar que los cientos de jornaleros de nuestro municipio tengan imposible llegar a los umbrales mínimos exigidos por la ley para poder tener derecho al subsidio o renta agraria y en consecuencia pondrá en serios problemas el mantenimiento de la economía de muchas familias. Además, esta*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	7/22





*circunstancia podría conllevar que estas familias tengan que buscar recursos económicos en otros lugares de la geografía andaluza o española.*

*El Partido Popular ya ha demostrado en otras ocasiones que es sensible a los problemas de los trabajadores eventuales del campo y cuando se han presentado campañas agrícolas que conllevaban reducción de las cosechas se han adoptado los acuerdos normativos necesarios para que los trabajadores agrícolas no tuviesen que cumplir con un elevado número de peonadas para poder acceder a su renta o subsidio agrícola. En consecuencia y a fin de adoptar las medidas oportunas a nivel legislativo, creemos necesario que se solicite a la Administración Central la adopción de medidas para garantizar el acceso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas a sus rentas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.*
- 2. Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.*
- 3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.*

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA FINANCIACION AUTONOMICA. (Expte. 19/1982).**

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, el Dictamen favorable formulado por Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, que dice:

“Vista la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la reducción de jornales en la campaña 2019//20 para al acceso al Subsidio y Renta Agraria, para su debate y aprobación, si procede en por el Ayuntamiento Pleno.

Considerando la exposición de motivos de la mencionada la Moción.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	8/22







Primero: El Ayuntamiento de Alcalá la Real considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

Segundo: El Ayuntamiento de Alcalá la Real Considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.50 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entrega a cuenta de 2019 en el marco actual sistema de financiación y 513 por el desfase en relación el IVA DE 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero: El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=IV>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen, se ACUERDA con once votos a favor (PP y Cs) y diez votos en contra (PSOE), de los miembros de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

**Primero:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

**Segundo:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real Considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.50

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Página	9/22





millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entrega a cuenta de 2019 en el marco actual sistema de financiación y 513 por el desfase en relación el IVA DE 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico

#### ANEXO

#### MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

*El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos.*

*Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.*

*Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.*

*En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sn Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	10/22





oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación "urgente" del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un "chantaje inaceptable"; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	11/22





Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**Primero:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

**Segundo:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE SOCIALISTA PARA LA DOTACION DE UNA ZONA CUBIERTA EN EL PATIO C.P.R. "SIERRA SUR" EN SU SEDE DE SANTA ANA. (Expte. N° 19/1983).**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el Dictamen favorable formulado por Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, que dice:

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXXKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXXKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXXKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	12/22





"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, PARA LA DOTACIÓN DE UNA ZONA CUBIERTA EN EL PATIO DEL C.P.R. "SIERRA SUR" EN SU SEDE DE SANTA ANA,

**Exposición de Motivos**

El pasado 31 de mayo de 2018, Alcalá la Real, y concretamente la sede que el C.P.R. "Sierra Sur" tiene en Santa Ana, recibió la visita de la entonces Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, Sonia Gaya, que, acompañada de la Delegada Territorial, Yolanda Caballero, y el alcalde, Carlos Hinojosa, anunciaron la inclusión de una partida de algo más de 70.000€ en el Plan de inversiones de la Consejería para el siguiente curso académico.

Dicho compromiso puede verse recogido en el documento "Planes de inversión en infraestructuras educativas 2017-2018" que está disponible en la web de la Consejería ([www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/consejeria/sobre-consejeria/planes/detalle/156321.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/consejeria/sobre-consejeria/planes/detalle/156321.html)), y que recoge en la página 32 una inversión de 71.500€ con la descripción "SANEAMIENTOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIAL".

Sin embargo y para absoluto asombro de quienes componemos el Grupo Municipal Socialista, los pasados días 14 y 15 de septiembre varios medios de comunicación, entre ellos 'Diario Jaén' o 'Alcalá Información', recogían declaraciones de la concejala de educación, en representación de la fuerza política C's (Ciudadanos), Paloma Moyano, en las que acusaba al anterior gobierno municipal de "engañar a los alcalaínos, incumplir su compromiso y dejar tirados a los estudiantes del colegio Sierra Sur de la aldea de Santa Ana". Además nos consta que dicha concejala ha trasladado al AMPA del centro ideas como la de que "el dinero deba ejecutarse en 2018 o se perderla", como según ella habría sucedido, o que el dinero "era una subvención".

Pero afortunadamente el pasado martes 24 de septiembre se produjo una reunión entre el AMPA y personal técnico de la Delegación Territorial de Educación, en la que todo quedó aclarado. Y en estos momentos el AMPA del Colegio "Sierra Sur" es conocedora de que efectivamente la Consejera Sonia Gaya y el resto de responsables políticos cumplieron sus compromisos y hoy la obra está licitada y a expensas de que por parte del centro se fije la fecha óptima de desarrollo.

Siendo esto importante, para el grupo municipal socialista no lo es menos el objeto de esta moción; y es que en la visita junto a la Consejera al CPR Sierra Sur, del 31 de mayo de 2018, el entonces Alcalde de Alcalá la Real, Carlos Hinojosa, se comprometió a completar la aportación de la Junta, si esta no era suficiente para acometer el doble objetivo, de una parte "SANEAMIENTOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS" y de otra "CUBRICIÓN PARCIAL".

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	13/22







Por ello en este momento y cuando se está comenzando a elaborar el presupuesto municipal para 2020, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, insta al Gobierno Municipal a la inclusión en el Presupuesto Municipal para 2020 de una partida presupuestaria suficiente para acometer la dotación de una zona cubierta en el patio del C.P.R. "Sierra Sur" en su sede de Santa Ana.

2.- Establecer los contactos y negociaciones pertinentes con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para que esta pudiera financiar la totalidad o parte de dicha inversión de mejora de la citada infraestructura educativa.

3.- Trasladar al AMPA del Colegio "Sierra Sur", el Consejo Escolar, y la dirección del centro, el contenido de la exposición de motivos de esta moción, así como sus acuerdos.

4.- Trasladar igualmente a la Consejería de Educación a través de su Delegación Territorial el contenido de la exposición de motivos de esta moción, así como sus acuerdos.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=V>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen, con las rectificaciones indicadas en su intervención por el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, se ACUERDA con once votos en contra (PP y Cs) y diez votos a favor (PSOE) de miembros de la Corporación, DESESTIMAR la indicada MOCIÓN.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN DEL COLECTIVO DE LOS POLICIAS LOCALES DE ESPAÑA EN EL AMBITO DEL RDL 1087/2015, DE 4 DICIEMBRE. (Expte. 19/1984).**

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, el Dictamen favorable formulado por Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, que dice:

*" Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por el Sindicato Independiente de Policía de Andalucía con fecha 26 de julio de 2019, esta Alcaldía en uso de las*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Página	14/22







*atribuciones que legalmente le corresponden, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente Declaración Institucional, con base en la siguiente*

EXPOSICION DE MOTIVOS

*La necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social es un derecho que se viene reclamando por el colectivo de la Policía Local desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autonómica Vasca (Ertzaintza), pero que en este momento que vivimos hemos detectado que la equiparación total de derechos, sería la inclusión de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.*

*La Seguridad Pública en España, ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.*

*Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los Ayuntamientos asumieran competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas y menos en municipios rurales donde la Guardia Civil es la competente, siendo su radio de acción muy amplio, pero con efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.*

*Aquí es donde detectamos que, ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma y que puede ser de unos 600 euros.*

*Los Policías Locales, actualmente cotizan en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el de enero 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre*

*Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	15/22





*personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "Pensiones Especiales" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio.*

*Es en este caso donde se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creemos que por justicia nos corresponde.*

*En virtud de lo expuesto es por lo que,*

*PRIMERO: El Ayuntamiento de Alcalá la Real, el Alcalde y los concejales y concejalas que forman parte del mismo, manifiestan su apoyo al colectivo de Policías Locales de España en su reivindicación de incorporación dentro del RDL 1087 de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de cara a la consecución de una equiparación total con los demás cuerpos policiales de España.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, instándole a que inicie los trámites necesarios para la inclusión del colectivo de la Policía Local de España dentro del indicado RDL 1087/2015 de 4 de diciembre."*

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=VI>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintinueve concejales y concejalas presentes, (PP, Cs, y PSOE), la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Alcalá la Real, el Alcalde y los concejales y concejalas que forman parte del mismo, manifiestan su apoyo al colectivo de Policías Locales de España en su reivindicación de incorporación dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de cara a la consecución de una equiparación total con los demás cuerpos policiales de España.

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKNJDXYV6A2EGA</a>	Página	16/22





**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, instándole a que inicie los trámites necesarios para la inclusión del colectivo de la Policía Local de España dentro del indicado RDL 1087/2015 de 4 de diciembre.

**VII.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CARGA DE AGUA PARA TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y USOS GANADEROS EN LOS DISTINTOS SURTIDORES INSTALADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. 19/0874).**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el Dictamen favorable formulado por Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, que dice:

*“Vista la memoria de Alcaldía por la que se propone la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Carga de Agua para Tratamientos Fitosanitarios y Usos Ganaderos en los Distintos Surtidores Instalados en el Término Municipal de Alcalá la Real.*

*La Comisión Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, propone al Pleno:*

*1.- Aprobar la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Carga de Agua para Tratamientos Fitosanitarios y Usos Ganaderos en los Distintos Surtidores Instalados en el Término Municipal de Alcalá la Real indicada en el anexo I de este acuerdo*

*2.- Exponer el acuerdo provisional, junto con la ordenanza afectada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*3.- Anunciar dicha exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión en ella, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.*

*4.- Entender definitivamente adoptados estos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

*5.- La ordenanza surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permanecerán en vigor hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa.”*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	17/22





Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Concejal del Grupo municipal socialista, D. Cristóbal Cano Martín, se presenta por escrito enmienda parcial al contenido del artículo 4 del proyecto de Ordenanza Fiscal que se somete a aprobación y cuyo contenido es la modificación del indicado precepto en los siguientes términos:

“Redacción actual:

**Artículo 4º.- Exenciones y Bonificaciones.** *No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que por Ley se estableciere otra cosa.*

Propuesta nueva redacción:

**Artículo 4º.- Exenciones y Bonificaciones.**

*Se contempla la exención del abono de los costes de determinación de derechos de prepagado a aquellas explotaciones agrícolas que no excedan las 3 hectáreas de superficie.*

*De igual modo se establecen descuentos del 50% y del 25% del coste del suministro para tratamiento fitosanitarios, en aquellas explotaciones que no excedan las 3 hectáreas y las 10 hectáreas de superficie respectivamente.*

*En el caso de los suministros para abastecimiento de instalaciones ganaderas, se podrán establecer bonificaciones del 50 o el 25% previa solicitud de las personas titulares, en base a un estudio técnico modulado a la dimensión de cada explotación. Dicha solicitud será resuelta por la Junta de Gobierno Local. “*

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=IV>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, tras una primera votación ordinaria de la enmienda parcial presentada por el grupo municipal socialista, siendo está RECHAZADA por once votos en contra (PP y Cs) y diez a favor (PSOE) de los miembros presentes de la Corporación, se somete a votación el dictamen, ACORDANDOSE por once votos a favor (PP y Cs) y diez abstenciones (PSOE), de los miembros presentes, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Carga de Agua para Tratamientos Fitosanitarios y Usos Ganaderos en los Distintos Surtidores Instalados en el Término Municipal de Alcalá la Real indicada en el anexo I de este acuerdo

SEGUNDO. - Exponer el acuerdo provisional, junto con la ordenanza afectada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKNJDXV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKNJDXV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKNJDXV6A2EGA</a>	Página	18/22





expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Anunciar dicha exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión en ella, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

IV.- Entender definitivamente adoptados estos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

V.- La ordenanza surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permanecerán en vigor hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa.

### ANEXO I

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CARGA DE AGUA PARA TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y USOS GANADEROS EN LOS DISTINTOS SURTIDORES INSTALADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL**

##### **Artículo 1º.- Disposiciones Generales**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y, concretamente el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de conformidad con los artículos 15 a 19 del mismo Texto Refundido, se establece la tasa por abastecimiento de agua para tratamientos fitosanitarios y usos ganaderos en los surtidores habilitados al efecto en las localidades de Puerto Llano, La Hortichuela, La Pedriza, Las Peñas de Majalcorón, Ermita Nueva y Santa Ana, que se rige por los artículos 20 a 27 del TRLRHL.*

*El objeto de la presente Ordenanza es establecer las tasas a que hace referencia el apartado anterior.*

##### **Artículo 2º.- Hecho Imponible**

*Constituye el hecho imponible de la Tasa el uso del servicio de suministro de agua para tratamientos fitosanitarios y usos ganaderos en los surtidores habilitados al efecto mediante sistema prepago.*

##### **Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

- 1.- Será la persona física o jurídica propietaria o arrendataria de una parcela agrícola en el término municipal de Alcalá la Real.*
- 2.- Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas en el término municipal de Alcalá la Real, registradas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).*

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA</a>	Página	19/22







3.- Con carácter general, son sujetos pasivos de la tasa, obligados a este pago, los solicitantes o las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cuyo beneficio se preste el servicio.

4.- Quedan exceptuados del pago de la Tasa los suministros a los servicios municipales, al servicio de bomberos, la Policía Local, Autonómica, Nacional y la Guardia Civil.

**Artículo 4º.- Exenciones y Bonificaciones.** No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que por Ley se estableciere otra cosa.

**Artículo 5º.- Base imponible y Tarifa**

**1.- Base imponible**

Estará determinada por un término fijo para mantenimiento del sistema, tal y como se establece en el apartado 1.1 siguiente y un término variable que vendrá establecido por el volumen de agua adquirido (medido en litros) por el sujeto pasivo con las limitaciones que se establecen en el apartado 1.2 siguiente.

**1.1.- Término fijo**

a) Expedición de tarjeta prepago.

b) Determinación de derechos de prepago.

Se entenderá por determinación de derechos de prepago la asignación a cada titular del volumen de agua máximo que le corresponde, anualmente, en función de los epígrafes establecidos en el apartado siguiente, que a su vez se determinarán de acuerdo con la titularidad establecida en el Catastro, los contratos de arrendamiento y los derechos ganaderos que acredite.

**1.2.- Término variable**

a) Epígrafe 1.-

- 0,25 l / m<sup>2</sup> aplicado a la superficie agraria de la que sea propietario o arrendatario.

b) Epígrafe 2.-

- 53 l/día por cada unidad de ganado bovino registrado.

- 26,5 l/día por cada unidad de ganado equino registrado.

- 2 l/día por cada unidad de ganado ovino / caprino registrado.

- 11,66 l/día por cada unidad reproductora de ganado porcino registrado y 6 l/día por cada unidad de abasto.

**2.- Tarifa**

Los tipos de gravamen, o cuotas a satisfacer, serán los siguientes:

**2.1.- Término fijo.**

a) Expedición de tarjeta prepago: 5,00 €.

b) Determinación de derechos de prepago: 10,00 €

**2.2.- Término variable.**

a) Epígrafe 1.- Suministro para tratamiento fitosanitarios.

Por cada litro adquirido: 0,001€/l.

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA	Página	20/22







b) Epígrafe 2.- *Suministro para abastecimiento de instalaciones ganaderas.*  
*Por cada litro adquirido: 0,0008 €/l.*

**Artículo 6º.- Devengo**

- 1.- *La obligación de contribuir nace con la prestación de servicios.*
- 2.- *La tasa se devenga anticipadamente en el momento en el que el titular solicita el volumen necesario para cubrir sus necesidades.*

**Artículo 7º.- Gestión y Liquidación**

- 1.- *Competencias de gestión y liquidación.*  
*El Ayuntamiento de Alcalá la Real podrá delegar en un tercero las competencias en la gestión y liquidación del presente servicio.*  
*El concesionario del servicio tendrá competencia para la el cobro de las tasas que se devenguen por todas las actuaciones integrantes del hecho imponible establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza Fiscal.*  
*Las liquidaciones definitivas de estas tasas, cualquiera que sea su naturaleza se aprobará por resolución de la Alcaldía u órgano en quien delegue.*

*El pago de la tasa se exigirá con carácter previo a la realización de las actuaciones municipales en esta materia.*

- 2.- *Autoliquidación.*

*Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración-liquidación, de carácter provisional, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto.*

**Artículo 8º.- Recarga de tarjetas.**

*Las tarjetas podrán recargarse con una antelación máxima de treinta días a la fecha de vencimiento de los derechos anuales de uso de agua.*

**Artículo 9º.- Pérdida o sustracción de la tarjeta.**

*La pérdida de la tarjeta, con independencia de su causa, no genera nuevos derechos de agua hasta que no venza el período de asignación de los anteriores.*

**Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.**

*Las infracciones contra los preceptos de la presente Ordenanza, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.*

**DISPOSICIÓN FINAL.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día -- de ----- de -----, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
VIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017=VIII>

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXV6A2EGA	Página	21/22





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 19 de septiembre de 2019 (nº 2316/2019) a fecha 9 de octubre de 2019 (nº 2453/2019), y borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2019, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno Municipal queda enterado.

### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Las que se recogen en el enlace, siguiente.

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191017punto=IX>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las **veintiuna horas y cincuenta y dos minutos** del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:  
3ff00c2226787afe4c9da715c42997d8bf3d8e1d11ac226084bd5eed4ad1cf60  
4f1b1a54dfbb94fdaa21609eb9a74aba086b565955bd0fc3552ce876d5db66f3

Código Seguro de Verificación	IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Fecha	20/11/2019 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R4XQYJTXKKXNJDXYV6A2EGA	Página	22/22

